

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-210320241639

PARA: Elvis Ricardo Giler Mendoza
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

FECHA: Manta, 21 de Marzo del 2024

ASUNTO: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRÁMITE EXTERNO TE290120240949

En atención al trámite TE290120240949 presentado por el señor Brian Paul Mendoza Parrales y al memorando MTA-DDAC-MEM-190220242109 enviada por el Arq. Elvis Giler Mendoza en calidad de Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, que en su parte pertinente señala:

Antecedentes:

“...En atención al trámite N° TE290120240949, suscrito por Brian Paul Mendoza Parrales, que indica: “(...) Sírvase certificar, si la sede del Comité barrial Manos Unidas del barrio Horacio Hidrovo de 865 m² aproximadamente con clave catastral # 315-641-1000 ficha registral #50451 está sujeta dentro de la ley para hacer vendida, transferida o enajenada (...)”. Y en relación al oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-010220241558, suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, que indica: “(...) 3.-Referente a si el bien inmueble con ficha registral N°50451, puede ser vendida, transferida o enajenada, es necesario que dicho planteamiento sea realizado a la Procuraduría Jurídica del GAD Manta, ya que dicho bien inmueble consta con escritura de compraventa otorgada por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta (...)”, se solicita de forma cordial a la Dirección de Avalúos y Catastro, se sirva indicar el estado actual del bien (propietario, la categoría de ser público, si existe inscrito algún comodato,etc)...”, al respecto, le informo :

Revisada la información existente en los archivos físicos y digitales de la Dirección se constató que el bien inmueble descrito en su comunicación consta ingresado en el sistema Manta GIS con el código catastral N°3156411000, a nombre del COMITÉ PRO MEJORAS MANOS UNIDAS, según consta en la escritura de compraventa otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 20 de junio de 2007 e inscrita en el Registro de la propiedad con fecha 12 de noviembre de 2007(Ver anexo); predio que posee la ficha registral bien inmueble N°50451, con las siguientes medidas y linderos: Frente: cuarenta y dos punto setenta metros y calle 325. Atrás: veintidós puntos cincuenta metros Sr. Humberto Enrique Vera Muñoz. Costado Izquierdo: veintiséis puntos sesenta metros propiedad del Sr. Sergio Rufino López Espinales. Costado Derecho: calle 325 hacia atrás catorce metros con Ave. 219 formando ángulo hacia el Costado Izquierdo, diecinueve puntos diez metros, con el lindero de atrás trece puntos veinte metros. Área total:867.71m² Propietario: COMITÉ PRO-MEJORAS MANOS UNIDAS Categoría: Bien de uso privado.

Con relación a la consulta planteada y de los antecedentes descritos, se desprende que dicho bien fue vendido por este Gobierno Autónomo Descentralizado el 20 de junio del 2007 al COMITÉ PRO-MEJORAS MANOS UNIDAS mediante Escritura Pública de Compraventa, sin que en dicho instrumento público exista cláusula sobre las futuras ventas de dicho predio.

En este contexto, estamos frente a un bien privado que se sujeta al marco jurídico ecuatoriano; al no ser un bien público municipal, no contamos con la competencia para determinar si dicho bien puede ser vendido, transferido o enajenado, puesto que las prohibiciones u observaciones de este bien, se encuentra establecidas en el Certificado de Solvencia que emite el Registro de la Propiedad.



Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Anexos

- 1: Es.pdf - N°. hojas: 0
- 2: MEMO N° MTA-DDAC-MEM-190220242109 -
N°. hojas: 1

Elaborado por

RAUL CRISTOBAL MENDOZA CEVALLOS

